**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha once de octubre dedos mil veintitrés, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó Iniciativa con carácter de Decreto a fin de declarar el 11 de octubre de cada año, como el “Día de la Niña Chihuahuense”. A dicha iniciativa se adhirieron el Grupo Parlamentario de MORENA, así como la Dip. Ivón Salazar Morales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**II.-** La Presidenciadel H. Congreso del Estado, con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

**III.-** La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

*"La vida de una niña debería empezar como cualquier otra vida: como un libro abierto en el que pueda escribir su propia historia. Sin embargo, desde el momento en que una niña da su primer aliento, ya se encuentra en desventaja simplemente porque nació niña". Dra. Natalia Kanem, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas.*

*En 1995, durante la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, se adoptó la Declaración de Beijing, un plan progresista que promueve los derechos de las mujeres y, por primera vez, menciona específicamente los derechos de las niñas.*

*En 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña para reconocer sus derechos y desafíos únicos, así como para promover su empoderamiento y garantizar sus derechos humanos.*

*Las niñas y las jóvenes tienen un derecho innegable a una vida segura, educación de calidad y un estado de salud óptimo. Este derecho no solo debe preservarse durante los años cruciales de la adolescencia, sino también a medida que maduran y se convierten en mujeres adultas. Cuando se brinda apoyo efectivo durante la niñez y la adolescencia, las mujeres tienen el potencial de desempeñar un papel significativo en el mundo como agentes empoderadas de cambio.*

*Nuestros esfuerzos para la defensa de sus derechos deben tener como objetivo la creación de un futuro más equitativo y próspero. Es inspirador observar cómo las niñas están derribando las barreras y estereotipos que durante siglos han limitado su desarrollo. A medida que emprenden nuevos proyectos, impulsan la innovación y lideran movimientos significativos, las niñas, jóvenes y mujeres están dando forma a un mundo que será relevante para ellas y para las generaciones venideras.*

*La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son elementos fundamentales para alcanzar el desarrollo. Solo al asegurar los derechos de las mujeres y las niñas en todos los aspectos, podremos avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva, hacia economías que beneficien a todas las personas y hacia la preservación de nuestro entorno, tanto en el presente como para las generaciones futuras.*

*Las cifras y estadísticas cuentan una historia que debe preocuparnos y ocuparnos.*

*En pleno siglo XXI, las niñas siguen enfrentando grandes desventajas en muchas áreas, como la salud, la educación, la participación política y las oportunidades económicas, que se han visto agravadas por las crisis concurrentes de la COVID-19, el cambio climático y las crisis migratorias.*

*En México, las cifras no son menos alarmantes:*

*• Según el Censo de Población y Vivienda 2020, en México residían 18.9 millones de niñas y adolescentes menores de 18 años, lo que representa el 15% de la población total.*

*• En las localidades rurales, el 6.1% de las niñas no tenía habilidades de lectoescritura.*

*• La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019 estimó que en México hay 1.3 millones de niñas y adolescentes que realizan algún tipo de trabajo infantil.*

*• Cuatro de cada 100 adolescentes en el país están o han estado en unión conyugal.*

*• Del total de niñas y adolescentes que afirmaron hablar alguna lengua indígena, el 16.2% no hablaba español.*

*En nuestra entidad, según datos del IMPAS, se documentaron 262 embarazos de niñas menores de 15 años en Chihuahua.*

*Además de esto, solo en 2021 en nuestra entidad, se registraron 679 casos de niñas que fueron atendidas en las unidades de la Secretaría de Salud por violencia física, psicológica y sexual (según datos de la Dirección General de Información en Salud).*

*En la entidad, el 35.5% de las mujeres experimentó algún tipo de violencia durante su infancia. Se estima que el 93.2% de los delitos cometidos no se denuncian. Esta cifra se eleva al 97.3% cuando se trata de delitos de violación y hostigamiento o intimidación sexual: 88.8% y 98.2%, respectivamente (INEGI, 2022).*

*Son precisamente todos estos retos los que resaltan la importancia de los derechos de las niñas y adolescentes y la necesidad de defenderlos. Proteger la infancia de las niñas, salvaguardar sus derechos y garantizarles un futuro debe ser prioritario en cualquier parte del mundo.*

*Chihuahua debe ser testigo del crecimiento y desarrollo de nuestras niñas, cada una de las cuales posee un potencial ilimitado para marcar la diferencia en nuestra sociedad. Ellas merecen todo nuestro reconocimiento y, sobre todo, nuestro compromiso y esfuerzo para asegurarles un futuro brillante.*

*Busquemos la edificación de un Estado en el que cada mujer y niña experimente plenamente la igualdad.*

*Este objetivo implica la eliminación de barreras legales, sociales y económicas que actualmente obstaculizan su empoderamiento, así como la erradicación de cualquier forma de discriminación o violencia dirigida hacia ellas.*

*La construcción de un Estado democrático es un esfuerzo que compete a toda la sociedad, y todos tenemos la responsabilidad de fomentar relaciones basadas en la convivencia saludable y el respeto mutuo hacia todas las personas, sin importar sus circunstancias.*

*Por tanto, me dirijo a ustedes con un profundo sentimiento de esperanza para solicitar algo que va más allá de un mero trámite; estamos aquí para dar voz a los sueños, anhelos y aspiraciones de todas las niñas chihuahuenses. Estamos aquí para hablar en nombre de las futuras líderes, científicas, artistas, gobernadoras, funcionarias, investigadoras y ciudadanas de nuestro Estado, para reconocer sus desafíos y trabajar en su protección.*

*En un mundo en constante cambio, es indispensable que busquemos para nuestras niñas la igualdad de oportunidades que necesitan para desarrollar una vida libre de violencia.*

*La conmemoración del Día de la Niña Chihuahuense es una oportunidad para recordarnos que nuestras niñas son un gran motor de progreso y la promesa de un mañana mejor. Debemos trabajar con todas nuestras fuerzas y capacidades para alcanzar su plenitud en todos los ámbitos de sus vidas.*

*Hoy, hagamos historia al unirnos en un gesto de apoyo y solidaridad hacia las niñas de Chihuahua. Permítannos construir un futuro en el que cada niña chihuahuense pueda alcanzar sus sueños sin obstáculos ni limitaciones. Juntas y juntos, podemos trabajar para que cada niña brille con toda la luz de su potencial.*

*Esto es por todas nuestras niñas, pero sobre todo, por aquellas que en estos momentos más nos necesitan para hacer valer su voz y sus derechos...”*

**IV.-** Ahora bien, la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

**II.-** Atender de manera oportuna a niñas y adolescentes es parte de las obligaciones del Estado, pues por encontrarse en una situación de vulnerabilidad por razón de su edad y su género, resulta importante que no solamente se exista un compromiso por parte de las autoridades a fin de prevenir la discriminación y la violencia, si no que deben realizarse acciones efectivas que permitan su desarrollo educativo, económico y social.

Tal como se menciona en la Iniciativa motivo del presente dictamen, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la adopción de la Resolución 66/170, tuvo a bien declarar el 11 de octubre como “Día internacional de la niña”, esto con el fin de conocer sus derechos, así como promover su empoderamiento, el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos.

Por otra parte, es de señalase que actualmente siguen presentándose datos alarmantes con respecto a las desigualdades que sufren las niñas en todo el mundo, por ejemplo, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas las niñas de entre 5 y 14 años dedican 160 millones de horas diarias más al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Así mismo, se recabó información que señala que antes de la pandemia COVID-19, 100 millones de niñas corrían el riesgo de contraer matrimonio infantil en los 10 años siguientes. Tras este evento mundial, se prevé que, durante el próximo decenio, hasta 10 millones de niñas más correrán el riesgo de casarse siendo niñas como consecuencia de la pandemia.

De acuerdo con la Agenda 2030, dentro de los objetivos de Desarrollo Sostenible, se encuentra lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, por lo que si bien se han conseguido avances que señalan más niñas escolarizadas, así como menor incidencia en el matrimonio infantil, se destaca que al ritmo actual en que los Estados han actuado con respecto a la implementación de políticas públicas, y las reformas en materia de igualdad y no discriminación, se tardará 300 años en acabar con el matrimonio infantil, 286 años en subsanar las lagunas de protección jurídica, 140 años en que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en puestos de poder y liderazgo en el lugar de trabajo, y 47 años en lograr la igualdad de representación en los parlamentos nacionales.[[1]](#footnote-1)

**III.-** Que, igualmente, resulta significativo, resaltar datos recabados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada durante 2021, de las mujeres encuestadas de 15 años o más, se desprende que el 41.8% fue víctima de violencia durante la infancia, siendo un 12.6% las que experimentaron violencia de tipo sexual.[[2]](#footnote-2)

De acuerdo con esta misma encuesta, la información conseguida por entidad federativa, en nuestro Estado se estima que del total de mujeres que fueron encuestadas, el 35.5% refiere haber sufrido violencia en la infancia, del cual el 26.5% mencionaron haber experimentado violencia física, 18.1% violencia psicológica y 13.5% violencia sexual.

Con respecto a las modalidades de violencia, podemos encontrar que, con respecto a la violencia escolar, las 33.7% de las mujeres encuestadas en Chihuahua, refieren haber experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de su vida, lo cual coloca a nuestro Estado en el décimo lugar nacional.

Los datos anteriores evidencian el trabajo que aun tenemos por hacer como autoridades, ya que es una obligación de todas y todos el generar cambios en beneficios de las niñas y adolescentes, mediante la creación de políticas públicas y acciones afirmativas que permitan el desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad, a fin de crear conciencia de la ardua labor que nos queda por delante.

**IV.-** Por lo anterior, en atención a la Iniciativa presentada, es que esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera procedente y valioso establecer el Día de la Niña Chihuahuense a fin que cada año podamos conmemorar y recordar las importantes acciones que continuarán disminuyendo la brecha de desigualdad, para el fortalecimiento de las niñas de nuestro Estado.

Debemos recordar que la conmemoración de esta fecha traerá consigo una serie de compromisos por parte de las autoridades, con el propósito de reflexionar sobre el trabajo que año con año se lleva a cabo por parte de nuestra entidad, así como los aspectos en la sociedad que deben ser prioridad para atender a niñas y adolescentes, ya que el impacto de la violencia y discriminación sufrida durante la infancia, repercute en el empoderamiento y avance de su desarrollo en sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,declara el 11 de octubre de cada año, como el “Día de la Niña Chihuahuense”.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día seis del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Así lo aprobó la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, en reunión de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.**

**POR LA COMISIÓN FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  | **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ**  **PRESIDENTA** |  |  |  |
|  | **DIP. IVÓN SALAZAR MORALES**  **SECRETARIA** |  |  |  |
|  | **DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**  **VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**  **VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**  **VOCAL** |  |  |  |

**Nota:** La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, que recayó en la Iniciativa indicada con el número 2310.

1. [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/) [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/08_chihuahua.pdf> [↑](#footnote-ref-2)